

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CIERRE TOTAL DE CALLE AVDA. JUAN MACKENNA NORTE ENTRE COCHRANE Y O'HIGGINS; MANUEL ANTONIO MATTA ENTRE FRANCISCO BILBAO Y ELEUTERIO RAMÍREZ; MANUEL ANTONIO MATTA (CALLE DE SERVICIO) ENTRE ELEUTERIO RAMÍREZ Y AVDA. JUAN MACKENNA Y O'HIGGINS ENTRE ELEUTERIO RAMÍREZ Y AVDA. JUAN MACKENNA– OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0575

PUERTO MONTT, 24 MAR. 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. Nº 298 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 22.03.2022; Correo electrónico de la Prefectura de Osorno de fecha 23.03.2022 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Solicitud de fecha 21.03.2022 mediante OFICIO ORD Nº 298 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad se denomina "Desfile aniversario Osorno" que afecta la Red Vial Básica de Osorno y requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CERRAR TEMPORALMENTE CALLES AVDA. JUAN MACKENNA NORTE ENTRE COCHRANE Y O'HIGGINS; MANUEL ANTONIO MATTA ENTRE FRANCISCO BILBAO Y ELEUTERIO RAMÍREZ; MANUEL ANTONIO MATTA (CALLE DE SERVICIO) ENTRE ELEUTERIO RAMÍREZ Y AVDA. JUAN MACKENNA Y O'HIGGINS ENTRE ELEUTERIO RAMÍREZ Y AVDA. JUAN MACKENNA, EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2022, EN JORNADA DE 11:00 HRS A 14:00 HRS.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados temporalmente en Calles Avda. Juan Mackenna Norte entre Cochrane y O'Higgins; Manuel Antonio Matta entre Francisco Bilbao y Eleuterio Ramírez; Manuel Antonio Matta (Calle de Servicio) entre Eleuterio Ramírez y Avda. Juan Mackenna y O'Higgins entre Eleuterio Ramírez y Avda. Juan Mackenna, para la realización de la actividad a realizar "DEFILE ANIVERSARIO OSORNO" y que se efectuará el día 27 de marzo, en jornada de 11:00 hrs a 14:00 hrs.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.



3.- Queda encargado de la ejecución de esta actividad, la MUNICIPALIDAD DE OSORNO, RUT: 69.210.100 – 6, cuyo Representante Legal es EMETERIO CARILLO TORRES.

4.- La Ilustre Municipalidad de Osorno, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para actividades en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello puede ocasionar, y además, tener como prioridad el asegurar el normal desplazamiento de vehículos de emergencia, en especial de Bomberos y Ambulancias.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



VIVIANA GODOY TOLEDO  
GOBERNADORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)  
REGIÓN DE LOS LAGOS



FYR/PGB/PCC/Iso  
**Distribución:**

Destinatario  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;  
Prefectura Osorno N° 24;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa  
Archivo D.I.T.  
Oficina de Partes

